

Neiva, 2 de Enero de 2026

NOTIFICACIÓN POR AVISO
PAGINA WEB ICBF
Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Notificado: JUAN SEBASTIAN ALARCON GARCIA
Identificación: c.c. 1.020.824.643 de Bogotá D.C.
Tramite: Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
Historia de Atención: 1.077.735.374
SIM: 236101133
Fecha de Publicación: 6 de enero de 2026 desde las 8:00 a.m
Fecha de Finalización: 13 de enero de 2026 hasta las 5:00 p.m

La suscrita Defensoría Cuarta de Familia, del Centro Zonal Neiva, de la Regional Huila, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se permite NOTIFICAR a través del presente AVISO el Auto de fecha 6 de octubre de 2025 que admite y corre traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM al señor JUAN SEBASTIAN ALARCON GARCIA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.020.824.643 de Bogotá D.C., lo cual fue solicitado por la sseñora **KAREN PAOLA NINCO PERDOMO**, quien peticiono registrar al señor JUAN SEBASTIAN ALARCON GARCIA por incumplimiento de las Cuotas Alimentarias a favor del Niño **JOSUE ALARCON NINCO**, a lo que se le asigno la petición SIM 236101133.

Lo anterior, debido a que en el transcurso del proceso el día 10 de noviembre de 2025, se remitió citación al señor **JUAN SEBASTIAN ALARCON GARCIA** a la dirección de correo electrónico que se conoció en la solicitud, para que compareciera a notificarse personalmente, por lo que a la fecha No sea presentado a dicha notificación.

Que en la fecha del 11 de noviembre de 2025, es recibida por correo electrónico el comprobante de la citación remitida a la dirección electrónica del señor **JUAN SEBASTIAN ALARCON GARCIA**.

Que, en la fecha de hoy se remite Notificación por correo electrónico jsalarcon1997@gmail.com del señor **JUAN SEBASTIAN ALARCON GARCIA**.

Por todo lo anterior, y en aras de garantizar el debido proceso, se hace necesario para dar efectiva aplicación al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en virtud del principio de la publicidad, se procederá a publicar la presente Notificación en la página Web del ICBF para la plena Notificación por Aviso.

Que de acuerdo al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días,

con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles posteriores a la Notificación, con los que cuenta para se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer y que demuestren el pago de las obligaciones que se indican estar en Mora.

Lo anterior en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 1310 de 2022 y lo dispuesto en el Memorando 202320000000114623 emitido por la Directora de Protección del ICBF de la Sede Nacional.

Se anexa Auto, petición y sus anexos en doce (12) Folios.



YORIANA ASTRID PEÑA PARRA
Defensora Cuarta de Familia
C.Z. Neiva. – ICBF Regional Huila